

ro del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6457, que nombra al Embajador Dr. José Angel Saviñón, Observador del Gobierno dominicano a la 148a. Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6457.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. José Angel Saviñón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, queda designado como Observador del Gobierno dominicano a la 148ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra Suiza, a partir del 7 de marzo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6458, que deroga el Art. 4 del Decreto Nº 5934, que crea e integra el Instituto Dominicano de Estudios Laborales.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6458.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El artículo 4 del Decreto Nº 5934, que crea e integra el Instituto Dominicano de Estudios Laborales, de fecha 18 de julio de 1960, queda derogado.